

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que puzame de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.220

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. José M.ª Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de pertenencias con el nombre de «Rubiales», de mineral de hierro, al sitio que llaman de las Tasugueras, término del lugar de Cabiedes, Ayuntamiento de Valdáliga, que linda á todos vientos terreno comun y particular.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una señal en forma de cruz hecha en el fondo del Arroyo de las Tasugueras y se medirán á la 1.ª estaca N. O. 100 metros, de 1.ª á 2.ª S. O. 800 metros, de 2.ª á 3.ª S. E. 1700 metros, de 3.ª á 4.ª N. E. 500 metros de 4.ª á 5.ª

N. O. 1700 metros y de 5.ª á 1.ª S. O. 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 24 de Julio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Agosto de 1896.

Roman de Ingunza.

Número 6.221

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de demasia con el nombre de «Demasia á Ernesto», de mineral de hierro, término del lugar de Santiago de Horas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Jesusa», «Bernardino», «Afortunada» y «Ernesto».

Dicha solicitud fué presentada en el dia 24 de Julio.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Agosto de 1896.

Roman de Ingunza.

ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE LEON

Anuncio

La matrícula ordinaria en esta Es-

cuela para el curso de 1896 á 97 estará abierta desde el 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del señor Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto prebarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; Fe de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la primera de Mayo para la de Junio, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el dia 1.º de Octubre.

Leon 1.º de Agosto de 1896.— P. O. del Sr. Director: El Secretario, Joaquin Gonzalez y Garcia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Declarado por esta Administracion

el abandono de 4 cajas, G. S., peso bruto 30 kilogramos; 2 cajas S. F. G., peso bruto 17 kilogramos, conteniendo treinta y seis kilogramos inclusive envase interior, grasas minerales con mezcla de idem vegetales, y 1 barril G. S. 34 kilogramos inclusive envase exterior, conteniendo dichas grasas, cuyos bultos fueron conducidos á este puerto por el vapor español «Bazan», procedente de Hamburgo, según manifiesto número 75, partida 21; se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado por si le conviniese despachar el aludido género, á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia que se publicará tres dias consecutivos de conformidad con lo que dispone el artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 11 de Agosto de 1896.— El Administrador, Nardiz. 3-1

Recaudacion de contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercicio económico, correspondientes á los Ayuntamientos del Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villaseca, se cobrarán los dias del corriente mes que á continuacion se expresan:

Ayuntamientos

Astillero, dias 15 y 16.
Camargo, 17, 18 y 19.
Piélagos, del 20 al 24.
Santa Cruz de Bezana, del 25 al 27.
Villaseca, del 28 al 30.
Santander 10 de Agosto de 1896.— Leopoldo Llorente.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades con fecha treinta y uno de Julio último.

Número del invent.	Procedencia	Clase y nombre de la finca.	Término en que radica	Fecha del remate	Importe del mismo — Ptas. Cts.	Nombres de los rematantes	Domicilios.
1666	Propia	Rústica	Pueblo de Aja	27 Jun. 1896	40 »	D. Domingo Celada Palacio	Laredo
1667	Idem	Idem	Arredondo	Idem	20 »	Felipe Perez Martinez	Idem
1668	Idem	Idem	Idem	Idem	25 »	El mismo	Idem
1669	Idem	Idem	Pueblo de Aja	Idem	12 50	Patricio Ruiz Bravo	Idem
1670	Idem	Idem	Solórzano	Idem	78 »	Joaquin de la Oveja Peña	Solórzano
1671	Idem	Idem	Vargas	Idem	51 »	Francisco Torres Lavin	Santander

Lo que se publica en este «Boletín» para conocimiento del público y á fin de que se tengan por notificados los rematantes si ya no lo hubieran sido por otro conducto al objeto de que verifiquen los pagos en esta Administracion en el término de quince dias que concede la ley contados desde la fecha de la publicacion en el «Boletín», bien entendido que si dejan trascurrir éste sin hacerlo, se declararán las fincas en quiebra exigiendo las responsabilidades que previene la ley.

Santander 8 de Agosto de 1896.—El Administrador, P. S., Baltasar M. Sanchez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Udiás

Clasificado por la Junta respectiva, el reparte de consumos de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit de este impuesto en el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho dias desde que este anuncio aparece inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo periodo los en él comprendidos, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, lo que tambien podrán hacer en el acto en que la citada junta se reuna para resolverlas.

Udiás 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Hilarion Garcia Alonso.

Ayuntamiento de Valderredible

Formado el repartimiento individual de la contribucion territorial y pecuaria y el padron de edificios y solares de este distrito municipal para el corriente año económico de 1896 á 97, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan enterarse de las cuotas que les han sido asignadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el caso de no hallarse conformes.

Valderredible 1.º de Agosto de 1896.—El Alcalde, José Ortiz.

Don Manuel Perez Camino, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villaarriedo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido personalmente el mozo Fausto Ruiz Maza, número 11 del alistamiento actual al acto de la clasificación y declaracion de soldados verificado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á ley, ni justificado su residencia en la isla de Cuba, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á lo dispuesto en el art. 57 y siguientes de la ley de 11 de Julio de 1885 y por lo que del mismo resulta la Corporacion municipal ha declarado prófugo á referido mozo con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 de expresada ley.

En tal concepto se cita, llama y emplaza por este único edicto á indicado mozo para que se presente inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á llevar su plaza y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, luego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la captura y remision á esta Alcaldía del individuo ya mencionado.

Villarriedo 4 de Agosto de 1896 — Manuel P. Camino.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

No habiendo comparecido el mozo Francisco Prieto Diaz, hijo de Claudio y de Amalia núm. 2 del alistamiento de este año, ante el Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaracion de soldados apesar de hallarse notificado en forma, se le ha instruido expedien-

te de prófugo y declarado como tal por la Corporacion con las condenaciones consiguientes y legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser presentado á la Excm. Comision provincial, apercibido en otro caso de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Bárcena Pié de Concha 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Segundo Fernandez.

Ayuntamiento de Polanco

No habiendo comparecido el mozo Bartolomé Pereda Gomez, número 7 del alistamiento actual, hijo de Fernando y Josefa, al acto de la clasificación y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente y declarado prófugo con las condenaciones consiguientes legales.

En tal concepto se cita, llama y emplaza á expresado mozo para que inmediatamente se presente ante mi autoridad para su presentacion á la Excm. Comision provincial, apercibido que en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley.

Polanco 9 de Agosto de 1896.—El Alcalde, José Díez.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion del partido en sumario sobre estafa á Mi-

caela Bilbao, tiene acordado que se cite, como se hace por medio de la presente, á Ramona Moreno, vecina que fué de esta ciudad, vendedora de periódicos, para que dentro de diez dias comparezca ante este Juzgado á declarar en dicha causa criminal, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citacion surta los efectos legales, expido la presente que firmo en Santander á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ANTONIO MONTERO Y RODRIGUEZ, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que el dia 20 del actual á las once de la mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal los efectos siguientes:

Tres palanganas usadas—2 servicios id.—Una sopera id.—36 platos id.—Una fuente id.—Una lámpara id.—Una botella y un plato.—2 escupideras.—Dos aceiteras.—Tres pucheros y dos tarteras.—Un cazo y dos sartenes.—Una cocinilla.—3 planchas de mano.—La tapa de la tartera.—2 cubos rotos y dos jarras inútiles.—3 cuchillos, 3 cucharillas y 2 cubiertos viejos.—2 arpilleras.—11 servilletas.—Seis tohallas.—5 fundas de almohada.—9 fundas de sillas.—14 vasos vidrio.—4 copas id.—9 tazas.—6 platos de café.—2 jarras y un pié de postre.—2 delantales.—Una tabla de planchar, dos colgadores y un baul.—15 visillos.—2 colchas.—Un tapete.—Las jaboneras de los lavabos.—Una cesta.—Una estera.—Seis sillas tapizadas.—Un sofá y cuatro butacas.—Una mesa de noche.—Dos palanganeros con sus palanganas.—Dos espejos pequeños con marco de peluchs.—Dos espejos con marco negro.—12 cuadros con marco dorado y dos retratos.—Una cama y jergon estropeados.—Una mesa de comedor.—4 almohadones.—Seis sillas de comedor y una pequeña de coser.—Dos colchones, tasado todo en pesetas 345'75.

Estos muebles han sido embargados á doña Elisa Reyes á instancia de don José Vior, y se sacan á pública subasta para con el importe de ésta satisfacer al Vior la cantidad que reclama la primera y además las costas del juicio.

Santander 5 de Agosto de 1896.—Antonio Montero.—P. S. M., Arsenio de Castaneda.

DON ANTONIO MONTERO Y RODRIGUEZ, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término, cuyo cargo desempeña como suplente, estando en la actualidad el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el dia veinte del actual, á las once de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia del Juzgado municipal los siguientes efectos:

Un velador.—Una silla de viaje.—Un quinqué.—Dos escupideras.—Tres alfombras.—Cuatro sillas de rejilla.—Una palmatoria.—Una mesa de noche.—Un lavabo, tasado todo en 75 pesetas.

Estos efectos han sido embargados á don Manuel Lastra á instancia del Procurador don Pedro Garcia Medina, en representacion de doña Josefa Garastazu, y se sacan á pública subasta para hacer pago á esta señora de parte de la cantidad reclamada y la de las costas del juicio.

Santander 5 de Agosto de 1896.—Antonio Montero.—P. S. M., Arsenio de Castaneda.

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los seis Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Laredo en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
1	D. Juan Rodriguez Rodriguez	Valdeprado
2	Antonio Ceballos Gutierrez	Aldea
3	Angel Garcia Gutierrez	Reinosa
4	José Cubas Gutierrez	Santiurde
5	Antonio Saiz Moral	Reinosa
6	Julian Ruiz Rábago	Bimon
7	Juan Gutierrez Gutierrez	Santiurde
8	Anselmo Quevedo Garcia	Reinosa
9	Eusebio Fernandez Gonzalez	Orzales
10	Esteban Fernandez Peña	Santiurde
11	Leonardo Fernandez Garcia	Reinosa
12	Fermin Perez Hoyos	Idem
13	Isidoro Obregon Gutierrez	Idem
14	Juan Lucio Bustamante	Idem
15	Nicolás Serna Diaz	Espinosa
16	Francisco Olivares Ruiz	Reinosa
17	José Castañeda Diaz	Idem
18	Julian Gutierrez Lucio	Polientes
19	Angel Somavilla Gil	Idem
20	Manuel Quevedo Peña	Reinosa
21	Florencio Martinez Ruic	Idem
22	Juan Antonio Lopez Fernandez	Idem
23	Gregorio Gonzalo Gomez	Rocamuado
24	Juan Ortiz Roldan	Polientes
25	Cecilio Cuesta Ruiz	Idem
26	José Bustamante Castillo	Villaverde
27	José Ortiz Ruiz	Polientes
28	Estanislao Ruiz Hoyos	Reinosa
29	Federico Obeso Garcia	Idem
30	Bernardo Diaz Garcia	Idem
31	Joaquin Alonso Gonzalez	Cervatos
32	Aniceto Peña	Cadalso
33	Hilario Gomez Martinez	Polientes
34	Camilo Gomez Gomez	Reinosa
35	Galo Toca Gutierrez	Idem
36	José Martinez Bestamante	Idem
37	Eduardo Cuesta Ruiz	Rebollar
38	Eulogio Lucio Garcia	Polientes
39	Nicasio Bustamante	San Martin
40	Gregorio Morante Ruesga	Reinosa
41	Nicolás Gutierrez Castañeda	Idem
42	Gregorio Saiz Somavilla	Polientes
43	Francisco Gonzalez Ruiz	Pesquera
44	Emilio Mantilla Mesones	Reinosa
45	Rufino Alonso Eguía	Polientes
46	Tomás Lucio Merino	Bolmir
47	Venancio Jorin Gonzalez	Cervatos
48	Primitivo Terceño Hidalgo	Reinosa
49	Márco Sañudo Cano	Idem
50	Alejo Alonso Porras	Polientes
51	Ezequiel Bravo Rodriguez	Reinosilla
52	Agustin Garcia Gomez	Hoyos
53	Lorenzo Gonzalez Hoyos	Reinosa
54	Fidel Galan Rojí	Idem
55	Manuel Lopez Lopez	Quintana
56	Joaquin Alvarez Rábago	Orzales
57	Julian Gutierrez Gutierrez	Llano
58	Casimiro Diaz Mesones	Reinosa
59	Eusebio Mantecon Gonzalez	Idem
60	Saturio Lanchares Ceres	Idem
61	Emiliano Torre Peña	Polientes
62	Miguel Garcia Ruiz	Villamoñico
63	Gabriel Lopez Ruiz	Reinosa
64	Bafael Corral Muñoz	Reocin
65	José Gonzalez Lopez	Corconte
66	José Sierra Diaz	Ruerrero
67	Tomás Gutierrez Gomez	Reinosa
68	Pedro Gomez Garcia	Bolmir
69	Antonio Muñoz Alonso	Cervatos
70	José Salas Martinez	Horna
71	Salvador Perz Seco	San Andrés
72	Pío Moreno Sainz	Orzales
73	Basilio Sainz Cozalez	La Poblacion
74	Alejandro S. Málaga	Reinosa
75	Manuel Argüeso Gutierrez	Llano
76	Julian Lopez Gutierrez	Villanueva

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
77	D. Dionisio Diez Diez	Villaescusa
78	José Diez Muñoz	Reocin
79	Aurelio Llorente Fernandez	Reinosa
80	Angel Obeso Macho	Bolmir
81	Francisco Fernandez Gonzalez	Olea
82	Apolonio Baldizan Fernandez	Reinosa
83	Agustin Alvarez Gutierrez	Llano
84	Angel Isla Ruiz	Reinosa
85	Nicasio Hierro Rodriguez	Villanueva la Nía
86	Angel Ruiz Martinez	Pesquera
87	Isidro Bravo Gutierrez	Camesa
88	Estanislao Rodriguez Alonso	Reinosa
89	Saturnino Seco Alvarez	San Andrés
90	Isidoro Fernandez Rodriguez	Malataja
91	Francisco Garcia Marina	Barruelo
92	Patrio Lucio Garcia	La Poblacion
93	Francisco Gutierrez Jorin	Reinosa
94	Manuel Calderon Lopez	Santiurde
95	Angel Gonzalez Gonzalez	Sonvalle
96	Braulio Alvarez Sainz	Monegro
97	Francisco Martinez Ruiz	Reinosa
98	Isidoro Ceballos Fernandez	Monegro
99	Ramon Fernandez Gonzalez	La Riva
100	Nicolás Garcia Fernandez	Idem
101	Facundo Peña Rábago	Orzales
102	Francisco Ruiz Fernandez	Bustamante
103	Gregorio Ruiz Zorrilla	Reinosa
104	Eusebio Lopez Mantilla	Llano
105	Sebastian Gonzalez Gonzalez	Idem
106	Manuel Sainz y Sainz	Quintanilla
107	Francisco Mantilla Cutierrez	Medianedo
108	Eleuterio Cuevas Gutierrez	Santiurde
109	Antonio Fernandez Robles	Lantueno
110	Francisco Ibañez Ibañez	Medianedo
111	Gumersindo Fernandez Mantecon	Reinosa
112	Salvador Argüeso Argüeso	Medianedo
113	Manuel Diez Lopez	Arroyo
114	Francisco Fernandez Cuevas	Rioseco
115	Santos Gutierrez Fernandez	Santiurde
116	Celestino Gonzalez Fernandez	Lantueno
117	Antonio Gonzalez Macho	Santiurde
118	Ignacio Errasti Beneciartua	Reinosa
119	Teodoro Manjon Gomez	San Martin
120	Hipólito Cayon Hoyos	Pesquera
121	Angel Fernandez Ramirez	Henestrosa
122	Simon Gomez Garcia	Castillo
123	Benjamin Cuevas Gonzalez	Pesquera
124	José Chaves Palacio	Reinosa
125	Crispulo Arenas Rodriguez	Castrillo
126	Francisco Montes Salces	Aldueso
127	Bernabé de Cós Gonzalez	Cañeda
128	Julian Lopez Cuevas	Pesquera
129	José del Rio Ruiz de Quevedo	Reinosa
130	Pedro Arenas Gutierrez	Mata de Hoz
131	Gregorio Calderon Bravo	Camesa
132	Francisco Gutierrez Iglesias	Castrillo
133	Luis Garcia Garcia	Reinosa
134	Tomás Calderon Ruiz	Mata de Hoz
135	Manuel Cós Gonzalez	Aradillos
136	José Gutierrez Gomez	Fresno
137	Francisco Célis Garcia	Idem
138	Francisco Gonzalez Gutierrez	Cervatos
139	Pedro Salces Martinez	Horna
140	Manuel Saiz Gonzalez	Reinosa
141	Matias Garcia Rios	Fresno
142	José Jorin Gonzalez	Cervatos
143	Guillermo Gutierrez Macho	Nestares
144	Tomás Martinez Gutierrez	Fresno
145	Luis Lopez Gutierrez	Celada
146	Mariano Caiña Peña	Reinosa
147	Indalecio Llorente Fernandez	Bolmir
148	José Ruiz Gutierrez	Cañeda
149	José Fernandez Noriega	Fresno
150	Bernardino Santiago de Cós	Nestares
151	Francisco Hoyos Garcia	Celada
152	Manuel Diez Fernandez	Reinosa
153	Pedro Lopez Fernandez	Fresno
154	Pedro Gutierrez Gonzalez	Requejo
155	Manuel Martinez Célis	Fresno
156	Prudencio Gutierrez Vilda	Reinosa
157	Tomás Gutierrez Hoyos	Villaescusa
158	Matias Seco Alvarez	Celada
159	Ramon Garcia Diez	Argüeso
160	Valentin Rios Garcia	Proaño
161	Ramon Gutierrez Terán	Espinilla
162	Cipriano Lozano Puente	Argüeso
163	Antonio Diez Rábago	Celada
164	Juan Argüeso Saiz	Soto
165	Cirilo Fernandez Herrero	Aguayo
166	Perfecto Garcia Quevedo	Reinosa
167	Telesforo Bustamante Alonso	Aguayo
168	Antonio Fernandez Martinez	Espinilla

169	D. Mignel Gutierrez García	Espinilla
170	Manuel Fernandez Lopez	Santa María
171	Ignacio Gomez Jorin	Salces
172	Ramon Célis Gonzalez	Naveda
173	Federico Mencia Proaño	Soto
174	Benito Gutierrez García	Suano
175	Ramon Rios Gutierrez	Soto
176	Santiago García Badillo	Reinosa
177	Francisco Fernandez Fernandez	Santa Olalla
178	Donato Lopez Gutierrez	Aguayo
179	Ignacio Diaz Martinez	Salces
180	Luis García Quevedo	La Miña
181	Mariano Gutierrez Rodriguez	Celada
182	Timoteo Célis Liano	La Miña
183	Sebastian Merino Gutierrez	Reinosa
184	Mariano Cayon Mariña	Entrambasaguas
185	Victoriano Lopez Argüeso	Suano
186	Faustino Llorente Diez	Villar
187	Laureano Cuevas Gonzalez	Suano
188	Clemente Gonzalez Gutierrez	Salces
189	Beniro Diez Mier	La Hoz
190	Tomás Gonzalez Gutierrez	Suano
191	Sixto Alonso Izquierdo	Reinosa
192	Laureano Fernandez Calderon	Villacantid
193	Tomás García Ramasco	Celada
194	Nicomedes Hueso Barreda	Entrambasaguas
195	Froilan Jorin Lopez	Salces
196	Salustiano Gonzalez Recio	Reinosa
197	Pantaleon Lopez Perez	La Hoz
198	Antonio Muñoz Rábago	Soto
199	Francisco Rábago Calderon	Celada
200	Victoriano Gutierrez García	Cervatos

Capacidades.

1	D. Andrés Mediavilla Proaño	Reinosa
2	José Ruiz Gonzalez	Idem
3	Rafael de Arche y Zendegui	Idem
4	José Ortiz Ruiz	Polientes
5	Fidel Cayon Hoyos	Pesquera
6	Domingo Lopez Sedano	Espioosa
7	Miguel Merino Gutierrez	Reinosa
8	Fernando Ruiz Escudero	Idem
9	José García García	Olea
10	Gerónimo Bravo Gomez	Villaescusa
11	Hilario García Seco	Fresno
12	Manuel Lopez Alvarez	Aguayo
13	Julian Martinez Rios	Celada
14	Pedro Gomez Diez	Naveda
15	José Perez Perez	Villar
16	Julian Diez Rábago	Poblacion
17	Antonio Blanco Alvarez	Reinosa
18	Manuel Isla Ruiz	Idem
19	Francisco Marin Gonzalez	Idem
20	Pedro Ruiz Martinez	Pesquera
21	Miguel Alvarez Alvarez	Arroyal
22	Agustin Lopez Sainz	Villasuso
23	Pedro Fernandez Gutierrez	Quintanilla
24	José Diez Argüeso	Arroyo
25	Demetrio Duque y Merino	Reinosa
26	Gregorio Hoyos Calderon	Castrillo
27	Ciriaco García Morante	Mataporquera
28	Julio Mier Caballero	Cañeda
29	Ciriaco Rodriguez Rodriguez	Olea
30	Gregorio Ruiz Diez	Reinosa
31	Francisco Cuevas Ruiz	Pesquera
32	Manuel Arenal Cano	Reinosa
33	Francisco García Lucio	Retortillo
34	Valentin Rodriguez Gomez	Camesa
35	Manuel Obeso Barrio	Argüeso
36	José Fernandez Bedoya	Celada
37	José Gutierrez Diez	Naveda
38	Esteban Ruiz Sainz	Aguayo
39	Domingo Alonso Fernandez	Reinosa
40	Nieanor García Gutierrez	Idem
41	Julian Hoyos Calderon	Henestrosas
42	Manuel Cuevas Gonzalez	Pesquera
43	Ramon Barrio Gutierrez	Fresno
44	Antonio García Rios	Villaescusa
45	Santos Gutierrez Ruiz	Santa María
46	Tarcicio María de Torices	Reinosa
47	Hilario Gonzalez Fernandez	Santa María
48	José Alonso Peral	Abiada
49	Félix Lopez Blanco	Henestrosas
50	Manuel Perez Cano	Reinosa
51	Juan Medina Flores	Idem
52	Manuel Gonzalez García	Lantueno
53	José Saiz García	Rioseco
54	José Gomez Bárcenas	Santiurde
55	Francisco Saiz Gonzalez	Lantueno
56	Evaristo Sainz Sagredo	Reinosa
57	Pedro Gonzalez Fernandez	Mataporquera

58	D. Gregorio Gutierrez Ceballos	Requejo
59	Paulino Martinez Rios	Celada
60	Hilario Rodriguez Gonzalez	Cervatos
61	Francisco Jorin Gomez	Reinosilla
62	Antonio Calderon García	Mataporquera
63	Antonio Argüeso Lopez	Reinosa
64	Santos Bárcena Rivero	Idem
65	Manuel Aguayo Gonzalez	San Andrés
66	Nicolás Gonzalez Peña	Orzales
67	Ventura Diaz Sainz	Las Rozas
68	José Saiz Manzanedo	Llano
69	Francisco Amor y Sainz	Lantuero
70	Teodomiro Llano y Diaz	Reinosa
71	Felipe Gutierrez Balbás	Izara
72	Sergio Alverdi García	Salces
73	Dionisio Jorin Gomez	Idem
74	José Gonzalez Gutierrez	Reinosa
75	José Muñoz Quevedo	Villacantid
76	Andrés Rios Gutierrez	Paracuelles
77	Manuel Diez Calderon	Mazandrero
78	Remigio Mantilla de los Rios	Reinosa
79	Calixte Rodriguez Gallo	Riojanero
80	Angel Martinez Gonzalez	Pesquera
81	Facundo Montes Fernandez	Nestares
82	Gregorio Varona Célis	Henestrosas
83	Venancio Casafont Joruele	Reinosa
84	Francisco Mier Fernandez	Celada
85	Crisanto García Rodriguez	Matamorosa
86	Víctor Seco Bravo	Cervatos
87	Manuel Ruiz Diez	Aguayo
88	Gumersindo Perez de la Concha	Reinosa
89	Francisco Gutierrez Balbás	Fontibre
90	Francisco Rios Diez	Abiada
91	Francisco Fernandez Quijano	Santa Olalla
92	Alejandro García García	Reinosa
93	Francisco Macho Mora	Lantueno
94	Felipe Gutierrez Cuevas	Santiurde
95	Feliciano García Manzanedo	Rioseco
96	Bernardo Ruiz Escudero	Reinosa
97	Julian Gonzalez García	Lantueno
98	José Gonzalez Macho	Santiurde
99	Ruperto Rábago Gutierrez	Orzales
100	Cipriano Gonzalez Lacomba	Reinosa

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—V.º B.º—Alberto Blanco Bohigas.—Modesto Puron.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Bárcena de Ciceró
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermandad de Campé de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojes

Luenta
Mazuerras
Miengo
Reocin
Rionansa
Ruento
Puente-Viesgo
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 49
Potes	4 30
Reocin	12 00
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 00
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40